

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON FACULTAD DE MEDICINA



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA "DR. AURELIO MELEAN" DE LA UMSS Y EL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "SAN JUAN DE DIOS" PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DEL PRE GRADO, INTERNADO ROTATORIO, POSGRADO E INVESTIGACION.

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES

La Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Simón, representada por el Decano Dr. Daniel Elving Illanes Velarde, con C.I.3575721 Cbba., la Directora Académica Dra. Ana María Auza Aguilar con C.I. 768643 Cbba., el Director de la Escuela de Graduados y Educación Médica Continua, Dr. Yersín Mamani con C.I. ~~5910972~~ Cbba., el Director de la Carrera de Medicina, Dr. Jose Jorge Patiño Tapia, con C.I.781977 Cbba., la Directora de la Carrera de Nutrición y Dietética, Dra. Miriam Rosario Arnez Camacho, con C.I. 971749 Cbba., y el Director de la Carrera de Fisioterapia y Kinesiología, Lic. José Luis Claire Fuentes, con C.I.675486 Or., con domicilio legal Avenida Aniceto Arce N° 0371, que en adelante se denominará **FACULTAD DE MEDICINA**.

El Instituto Psiquiátrico "San Juan de Dios", representado por el Director General, Hno. Luis Eduardo Sánchez Miranda Sánchez, con identificación E-5486534, la Directora Médica, Dra. Gacet Macarena Apaza Alcaraz con C.I.4539114 y la Jefatura del Comité Docente Asistencial, representada por la Dra. Denis Isabel Vargas Blanco, con C.I. 5252477 Cbba., con domicilio legal, en Avenida Blanco Galindo Km. 8; que en adelante se denominará **INSTITUTO PSIQUIATRICO**.

Ambas instituciones, suscriben el presente convenio de Cooperación Académica Interinstitucional para la formación de recursos humanos en el área de salud, en el marco de la Integración Docente Asistencial y del Convenio existente entre el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, Ley N° 3131 "Del Ejercicio Profesional Médico" y el Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

La Universidad Mayor de San Simón, amparada por el Art. 92 de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional es parte integrante del Sistema Universitario, reconocida con igualdad de Jerarquía a las demás Universidades públicas.

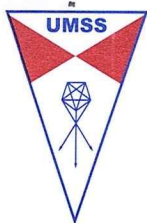
La Facultad de Medicina, acreditada por 4ta. Vez, está conformada por 3 (tres) Carreras de formación profesional en el área de la salud: Carrera de Medicina, Carrera de Fisioterapia y Kinesiología y Carrera de Nutrición y Dietología, todas con formación a nivel Licenciatura, cuyos Planes de Estudio, contemplan asignaturas con componente práctico a ser desarrollados en los diferentes servicios hospitalarios e instituciones de salud.

La Facultad de Medicina tiene la misión de formar profesionales en salud con excelencia académica y calidad humana, capacitados científica e integralmente para responder a las necesidades de la población, a través de la investigación, promoción de la salud, formación continua e interacción social, promoviendo una cultura de innovación

El Instituto Psiquiátrico «San Juan de Dios», es un Centro Hospitalario perteneciente a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios mediante licencia eclesiástica de 1951 ratificada en 1954. Fue creada por Resolución Ministerial N° 072 (35), que autoriza la apertura de una Clínica de Reposo y Neuropsiquiatría en la ciudad de Cochabamba, ratificada por otra Resolución Ministerial, N° 317 bajo el nombre de Clínica de los Remedios, titulación cambiada el año 1982 por la actual de Instituto Psiquiátrico «San Juan de Dios», a raíz de la modificación de constitución donde la Clínica dejó de ser un Centro Privado y comenzó por Convenio con el Gobierno, a atender a los enfermos estatales pertenecientes a los Departamentos de Cochabamba, Oruro y La Paz.

El Instituto Psiquiátrico San Juan de Dios, tiene la misión de Brindar excelencia terapéutica en servicios de Salud Mental, basada en la asistencia integral al enfermo y su familia con calidad y calidez, al estilo de San Juan de Dios, así como de la formación de Recursos humanos Universitarios.





TERCERA: PROPÓSITO.-

El presente Convenio Interinstitucional entre la Facultad de Medicina y el Instituto Psiquiátrico, tiene el propósito de sentar las bases para que se contribuya y coadyuve con la formación de recursos humanos en el área de la Salud Mental y práctica académica en el área de cada carrera, para aportar al mercado laboral profesionales de calidad y excelencia.

Por otra parte, ambas instituciones desarrollarán programas para:

- Realizar estudios e investigaciones en campos específicos de interés común.
- Desarrollar actividades de investigación científica aplicada a problemas médico sociales del país.
- Organizar y realizar cursos, seminarios, eventos culturales, pasantías y sesiones de trabajo, que coyunturalmente y emergente de la pandemia del covid-19, serían de forma virtual, y, presencial cuando la situación epidemiológica lo acredite.
- Viabilizar actividades prácticas con estudiantes de las tres carreras.

CUARTA.- ORGANIZACIÓN

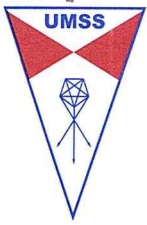
La planificación de las actividades académicas prácticas hospitalarias dentro del proceso enseñanza – aprendizaje de los estudiantes de la Facultad de Medicina, estará bajo la responsabilidad de los Directores de Carrera, Jefes de Departamento, del Director de la Escuela de Graduados y Educación Médica continua, de los coordinadores de práctica de las Carreras de Fisioterapia y Kinesiología y Nutrición y Dietología y del Comité Docente Asistencial del Instituto Psiquiátrico San Juan de Dios.

QUINTA: COMPROMISO DE PARTES

De la Facultad de Medicina:

- Reconoce al Instituto Psiquiátrico como un Centro de Salud de Excelencia para la educación, instrucción y práctica académica estudiantil.
- Es Responsable de las labores y acciones de los estudiantes que realizarán la práctica académica hospitalaria en el Instituto Psiquiátrico, así como de la salud, seguridad y bienestar de los estudiantes mediante el Seguro Social Universitario.
- Asignará a estudiantes a la práctica académica hospitalaria por turno y/o área, y no podrá exceder a 2 (dos) alumnos por práctica, previa coordinación con las Direcciones de Carrera, Jefaturas de Departamento y docentes responsables de la práctica académica de la Facultad.
- Dispondrá que las actividades de práctica académica hospitalaria del Pregrado sean desarrolladas por Docentes de la Facultad respetando los horarios establecidos y determinados entre la Facultad de Medicina y el Instituto Psiquiátrico.
- Designará como Docentes Asistenciales a los docentes propuestos por el Instituto Psiquiátrico para la supervisión y control de la práctica académica hospitalaria determinada, caso de las Carreras de Fisioterapia y Kinesiología (Estancias Clínicas I y II) y de Nutrición y Dietética (Pasantía y Tesis de Grado).
- Coordinará con el responsable del Comité de Enseñanza e Investigación del Instituto Psiquiátrico, el Plan de Práctica Hospitalaria, la descripción de actividades, horario, nómina de docentes, estudiantes y Plan Educativo a ser cumplido por los Docentes Asistenciales designados para las áreas correspondientes.
- Ambas instituciones en coordinación, promoverán y desarrollarán actividades de Investigación Científica aplicadas al campo de la salud mental, cumpliendo las normas del Instituto Psiquiátrico y de las normas y procedimientos de bioseguridad establecidos en el país a partir de la pandemia del COVID-19.





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON FACULTAD DE MEDICINA



Del Instituto Psiquiátrico San Juan de Dios:

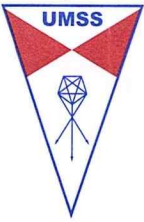
- h) Dispondrá que las dependencias del Instituto Psiquiátrico, se constituyan en áreas de práctica para los estudiantes del Pregrado, Internado Rotatorio, Posgrado y trabajos de investigación a ser encarados por cada una de las carreras de la Facultad de Medicina.
- i) De acuerdo al Convenio Nacional Docente Asistencial, los profesionales del área que trabajan en el Instituto Psiquiátrico que no fueran Docentes de la Facultad de Medicina, a propuesta de la institución, serán designados a inicio de gestión como Docentes Asistenciales, a cuya conclusión se otorgará una certificación con valor curricular.
- j) Definirá y remitirá a la Facultad de Medicina, la nómina de profesionales que participarán como Docentes Asistenciales en el proceso de formación de estudiantes, para la designación correspondiente.
- k) El Instituto Psiquiátrico podrá solicitar el cambio y/o remoción de estudiantes rotantes que incumplan con las normas, reglamentos institucionales y medidas de bioseguridad implementadas a partir de la pandemia del COVID -19.
- l) Los Docentes Asistenciales designados para el proceso enseñanza-aprendizaje del Internado Rotatorio, Posgrado e investigación coordinarán actividades académicas con los docentes responsables de cada una de las carreras, con el Director de la Escuela de Posgrado y con el responsable del Comité Docente Asistencial del Instituto Psiquiátrico.

Del Estudiante de la Facultad de Medicina:

- a) Asistirá a la práctica clínica académica hospitalaria, munido de insumos personales de bioseguridad y portando credencial que acredite su condición de estudiante de la Facultad de Medicina.
 - b) Evitará el uso inadecuado de la infraestructura, protegerá los jardines y cuidará del uso adecuado de equipos permitidos por el Instituto Psiquiátrico durante el proceso enseñanza – aprendizaje.
 - c) Los estudiantes de las 3 (tres) carreras de la Facultad de Medicina, cumplirán y se someterán a la normativa, reglamentos, procedimientos y medidas de bioseguridad establecidos por la institución y por la Facultad de Medicina.
 - d) El ingreso de los estudiantes de la Facultad de Medicina al Instituto Psiquiátrico, será en estricto respeto al horario establecido y permitido, quedando prohibidas las salidas e ingresos indiscriminados.
 - e) Desarrollará sus actividades en el marco del respeto a los pacientes atendidos en el Instituto Psiquiátrico y apoyará los diferentes eventos educativos virtuales y/o presenciales organizados por la institución.
 - f) Colaborará en la atención diligente a los pacientes, brindando confort y buen trato en la atención médica y los servicios complementarios, respetando las medidas de bioseguridad y manteniendo el distanciamiento social.
- a) El estudiante de pregrado de la Carrera de Medicina, ingresará a las Prácticas Clínicas Hospitalarias con el docente de la asignatura en la fecha y hora programada para el efecto.
 - b) El Estudiante de pregrado e Internado Rotatorio de las Carreras de Nutrición y Dietética y de Fisioterapia y Kinesiología, desarrollará las actividades académicas prácticas bajo control y seguimiento estricto del docente de práctica designado para el efecto y del docente asistencial asignado por el responsable del Comité Docente Asistencial del Instituto Psiquiátrico.

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN FACULTAD DE MEDICINA



4.-

SEPTIMA. - VIGENCIA

El presente convenio surtirá efectos a partir de la suscripción del presente convenio y tendrá una duración de 5 (cinco) años que; previa evaluación entre partes; podrá ser ampliado, renovado y/o complementado - modificado mediante adenda.

OCTAVA. - RESCISIÓN

El incumplimiento a las cláusulas que anteceden por cualquiera de las partes, derivará en la rescisión del presente convenio que obligatoriamente será mediante comunicación escrita.

NOVENA.- PREVISION

En caso de que se decrete una nueva emergencia sanitaria en el país en general y/o en el Departamento de Cochabamba en particular, automáticamente las actividades académicas (prácticas clínicas) de la Facultad de Medicina, quedarán suspendidas por el tiempo determinado por las autoridades gubernamentales y/o autoridades departamentales del área de la salud.

DECIMA. - CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN


Las partes intervinientes en el presente convenio declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, y, en señal de conformidad firman al pie del presente.

Cochabamba, 09 de junio de 2022

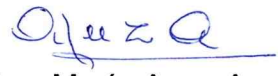
POR LA FACULTAD DE MEDICINA:


Dra. Miriam Rosario Arnez Camacho
DIRECTORA CARRERA DE NUTRICION Y
DIETÉTICA


Lic. José Luis Claure Fuentes
DIRECTOR CARRERA FISIOTERAPIA Y
KINESIOLOGIA


Dr. Yercin Mamani Ortiz
DIRECTOR ESCUELA DE GRADUADOS Y
EDUCACION MEDICA CONTINUA


Dr. José Jorge Patiño Tapia
DIRECTOR CARRERA DE MEDICINA


Dra. Ana María Auza Aguilar
DIRECTORA ACADEMICA
FACULTAD DE MEDICINA


Dr. Daniel Elving Illanes Velarde
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA

POR EL INSTITUTO PSIQUIÁTRICO "SAN JUAN DE DIOS" COCHABAMBA


Dra. Denis Isabel Vargas Blanco
RESPONSABLE COMITÉ DOCENTE
ASISTENCIAL


Dra. Gacet Macarena Apaza Alcaraz
DIRECTORA MEDICA


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS


Hno. Luis Eduardo Sánchez Miranda
DIRECTOR GENERAL


Hno. Luis E. Sánchez Miranda
DIRECTOR GENERAL
Instituto Psiquiátrico San Juan de Dios
Cochabamba - Bolivia

Cc.: Dir. Carreras.- Dr. Acd.- Dec.- Inst. Psiquiátrico.-
Rosse/


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

DESD E 1832
Ciencia y Conocimiento